

**PROGRAMA ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA 2014-2015 EN
SEGUIMIENTO DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SOBRE COOPERACIÓN TURÍSTICA**

(✓)

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú y la Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos denominados en adelante los "Participantes".

EN SEGUIMIENTO del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú y la Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos sobre Cooperación Turística, en adelante el "Memorándum", suscrito el 24 de abril de 2013, en la ciudad de Lima, Perú.

EXPRESANDO el deseo de iniciar esta cooperación sobre actividades conjuntas y concretas de cara a desarrollar el potencial económico y turístico de los dos países.

ACEPTAN el presente Programa Específico de Cooperación para 2014-2015, bajo los siguientes rubros.

1. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

Los "Participantes" propiciarán el intercambio de experiencias e información sobre proyectos en el ámbito de fortalecimiento institucional en temas sobre desarrollo del producto turístico, turismo rural y gastronomía, a través de dos Seminarios.

La Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos organizará un Seminario con aquellos asuntos de interés del Participante peruano, que se celebrará en la Ciudad de México en el primer semestre de 2015.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú organizará un Seminario con aquellos asuntos de interés del Participante mexicano que se celebrará en Lima, Perú en el segundo semestre de 2014.

Para la consecución del objetivo los "Participantes" cooperarán en los siguientes temas:

Por parte de la Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos:

- Intercambio de experiencias sobre la diversificación de la oferta turística a través del Programa Pueblos Mágicos.
- Intercambio de experiencias en el desarrollo de rutas temáticas.

Por parte del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú:

- Transferencia de buenas prácticas sobre el desarrollo del nicho de mercado: Turismo rural.
- Intercambio de experiencia y buenas prácticas sobre gastronomía.

2. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo de las actividades previstas en el presente Programa, los "Participantes" elaborarán conjuntamente un calendario en el que se establecerán los lugares donde se desarrollarán las actividades descritas.

Asimismo, se integra el **Grupo de Trabajo** para llevar a cabo el cumplimiento de esas actividades, en el que se establecerá en cada caso concreto el modo de financiación de las acciones previstas en este Programa, previa autorización de la persona facultada para ello, por lo que en este acto designan como encargados, sin perjuicio que en el caso de ser necesario se informe por escrito al otro Participante la inclusión de algún nuevo integrante:

- Por la Secretaría de Turismo de los Estados Unidos Mexicanos: La Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales.

- Por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de la República del Perú: El Viceministerio de Turismo.

3. COOPERACIÓN EN EL MARCO INTERNACIONAL

Los Participantes ampliarán su cooperación dentro del marco de la Organización Mundial del Turismo (OMT), en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), Alianza del Pacífico y otros organismos o foros internacionales en los cuales participen.

4. COMPROMISOS GENERALES

Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Programa Específico será resuelta por acuerdo mutuo entre los Participantes, y está sujeta a lo dispuesto en el Memorándum.

Este documento no es jurídicamente vinculante y por tanto lo previsto no genera obligaciones en el ámbito del Derecho Internacional Público.

Los eventuales gastos que conlleve la aplicación de este Programa Específico se condicionarán a la disponibilidad presupuestaria ordinaria de cada uno de los Participantes, de conformidad con la legislación vigente.

5. VIGENCIA

El presente Programa Específico entrará en vigor a partir del momento de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cualquiera de los Participantes podrá dar por terminado el presente Programa Específico, previa notificación por escrito al otro Participante, a través de los

canales diplomáticos. En tal caso, el Programa Específico quedará sin efectos tres meses después de la notificación.

Firmado en la Ciudad de México, el diecisiete de julio de dos mil catorce, en dos ejemplares originales en idioma español.

**POR LA SECRETARÍA DE
TURISMO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



**Claudia Ruiz Massieu Salinas
Secretaria de Turismo**

**POR EL MINISTERIO DE COMERCIO
EXTERIOR Y TURISMO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**



**María del Carmen de Reparaz
Directora de Promoción del Turismo de
PROMPERU**